



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

17 de Noviembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativo a la sociedad **INKEMIA IUCT GROUP, S.A.** (en adelante “**InKemia**” o “**la Sociedad**” indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

La Sociedad informa que ayer se celebró la Junta General Ordinaria de la sociedad 1nKemia IUCT group, SA y que en la misma se tomaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES, ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Se someten a examen las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad del ejercicio 2018 tal y como han sido formulados por los miembros del Consejo de administración, así como el Informe de Auditoría.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como el Informe de Gestión de la Sociedad.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,32%

Votos en contra: 0,47%

Abstenciones: 1,21%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,47% del capital social.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS, ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Se someten a aprobación, previo examen por parte de los accionistas, las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas Cuentas Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como el Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,24%

Votos en contra: 0,50%

Abstenciones: 1,25%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,42% del capital social.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES, ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Se someten a examen las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad del ejercicio 2019 tal y como han sido formulados por los miembros del Consejo de administración, así como el Informe de Auditoría.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión de la Sociedad.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,28%

Votos en contra: 0,47%

Abstenciones: 1,25%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,45% del capital social.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS, ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Se someten a aprobación, previo examen por parte de los accionistas, las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2019.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas Cuentas Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,28%

Votos en contra: 0,47%

Abstenciones: 1,25%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,44% del capital social.

SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2018

El Presidente del Consejo de administración expone que el resultado negativo del ejercicio 2018 es -17.409.963,54 euros y que el Órgano que preside acordó proponer a la Junta general la aplicación siguiente:

- Compensar con resultados positivos de otros ejercicios.

Se aprueba dicha propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2018.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,28%

Votos en contra: 0,47%

Abstenciones: 1,25%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,45% del capital social.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2019

El Presidente del Consejo de administración expone que el resultado negativo del ejercicio 2019 es -690.217,23 euros y que el Órgano que preside, en su sesión de 15 de mayo del corriente, acordó proponer a la Junta general la aplicación siguiente:

- Compensar con beneficios de ejercicios posteriores.

Se aprueba dicha propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,32%

Votos en contra: 0,47%

Abstenciones: 1,21%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,47% del capital social.

OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Presidente del Consejo brinda una amplia y detallada información sobre la gestión desarrollada durante el citado ejercicio 2019. Tras una amplia deliberación, los Srs. accionistas la valoran en forma positiva y acuerdan su aprobación.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,28%

Votos en contra: 0,47%

Abstenciones: 1,25%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,44% del capital social.

NOVENO.- APROBAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES PARA EL EJERCICIO EN CURSO

Conforme a los Estatutos Sociales y el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se propone, por el Consejo de Administración, que la retribución anual del conjunto de los consejeros para el ejercicio en curso por todos los conceptos sea de **0 euros anuales**.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 99,16%

Votos en contra: 0,00%

Abstenciones: 0,84%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 66,03% del capital social.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD

Se nombra auditor de cuentas de la Sociedad a **RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P.**, con domicilio en Barcelona, calle Entença nº 325-335, piso 1º, provista de N.I.F. B-65795015, nº de ROAC S2158, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 44635, Folio 65, Hoja B422055, por el plazo de dos (2) años, que comprende los ejercicios 2020 y 2021.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 98,22%

Votos en contra: 0,21%

Abstenciones: 1,57%

El acuerdo se adopta con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,40% del capital social.

DECIMOPRIMERO.- RENOVACIÓN O NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se acuerda renovar, por caducidad próxima de los cargos del Consejo de Administración de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., dichos cargos y, por lo tanto, nombrar por el plazo estatutariamente previsto a:

- **Don Josep Castells Boliart.**

VOTACIÓN: la renovación se somete a votación.

Votos a favor: 98,09%

Votos en contra: 0,34%

Abstenciones: 1,57%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,32% del capital.

- **Don Antonio Manuel Arco Torres.**

VOTACIÓN: la renovación se somete a votación.

Votos a favor: 98,09%

Votos en contra: 0,34%

Abstenciones: 1,57%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,32% del capital.

- **Don José Ramón Bertolín Edo.**

VOTACIÓN: la renovación se somete a votación.

Votos a favor: 98,09%

Votos en contra: 0,34%

Abstenciones: 1,57%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,32% del capital.

- Don Carlos Estévez Company.

Votos a favor: 98,09%

Votos en contra: 0,34%

Abstenciones: 1,57%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,32% del capital.

- Don Héctor Gil Rodríguez.

VOTACIÓN: la renovación se somete a votación.

Votos a favor: 98,09%

Votos en contra: 0,34%

Abstenciones: 1,57%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,32% del capital.

- ESCOLA SANT GERVASI, SCCL.

Se hace constar que se vuelve a designar como su representante persona física a Don David Cos García.

VOTACIÓN: la renovación se somete a votación.

Votos a favor: 98,09%

Votos en contra: 0,34%

Abstenciones: 1,57%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 65,32% del capital.

Estando todos ellos presentes en este acto, aceptan agradecidos el nombramiento conferido a su favor, prometiendo, todos y cada uno de ellos, desempeñarlo bien y fielmente, manifestando que ninguno está incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal.

DECIMOSEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Se da lectura al Informe del Consejo de Administración del 25 de septiembre de 2020 sobre la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, que los accionistas han tenido a su disposición en el domicilio social desde la publicación de la convocatoria de la Junta, que literalmente dice:

“TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA E INFORME JUSTIFICATIVO EX ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

En Mollet del Vallès (Barcelona), a 25 de septiembre de 2020.

*El Consejo de administración de la Sociedad, celebrado en el día de hoy, acordó proponer a la Junta General modificar el punto 2 del artículo 6 de los Estatutos sociales de **1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.**, a fin de adaptar el texto a las modificaciones introducidas por la Circular 1/2020 del MAB sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, la “**Circular 1/2020**”).*

La justificación se funda en las siguientes modificaciones introducidas por la Circular 1/2020:

***a.-** Se reduce del 10% al 5% el porcentaje de acciones significativas en cuanto a la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan de dicho porcentaje del capital social.*

***b.-** Se elimina el requisito de información en cuanto a las acciones de los Administradores y directivos superiores al 1%.*

*En consecuencia, se propone **(i)** indicar que los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del **5%** del capital social y sucesivos múltiples, por cualquier título, directa o indirectamente y **(ii)** eliminar el requisito de información en cuanto a las acciones de los Administradores y directivos superiores al 1%.*

En méritos de lo anterior:

Se propone que el punto 2 del artículo 6 de los Estatutos sociales presente la siguiente redacción, sustituyendo íntegramente la redacción anterior de dicho punto del artículo:

“6.2 Los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 5% del capital social y sucesivos múltiples, por cualquier título, directa o indirectamente.”

En consecuencia, se propone que el artículo 6 de los Estatutos sociales pase a ostentar el siguiente tenor literal:

“Artículo 6.- Transmisión de acciones. 6.1 Las acciones podrán ser transmitidas libremente, con sujeción a las disposiciones legales. **6.2 Los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 5% del capital social y sucesivos múltiples, por cualquier título, directa o indirectamente.** 6.3 Asimismo, los accionistas están obligados a comunicar a la sociedad la suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten a los derechos de voto. 6.4 Las comunicaciones previstas en el presente artículo deberán efectuarse en el plazo máximo de los CUATRO (4) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. 6.5 No obstante lo anterior (libre transmisibilidad de las acciones) el accionista que quiera adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra dirigida, en las mismas condiciones, a la totalidad de los restantes accionistas. Aquel accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 50% del capital social) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones. 6.6 Una vez la sociedad esté incorporada al Mercado Alternativo Bursátil, en caso de que se adopte un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión. La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil.”

Quedamos a su disposición.

DON JOSEP CASTELLS I BOLLIART, Presidente del Consejo de administración de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.”

Se aprueba la propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando redactado el artículo 6 de los Estatutos Sociales, conforme dicha propuesta y texto con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6.- Transmisión de acciones. 6.1 Las acciones podrán ser transmitidas libremente, con sujeción a las disposiciones legales. 6.2 Los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 5% del capital social y sucesivos múltiples, por cualquier título, directa o indirectamente. 6.3 Asimismo, los accionistas están obligados a comunicar a la sociedad la suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten a los derechos de voto. 6.4 Las comunicaciones previstas en el presente artículo deberán efectuarse en el plazo máximo de los CUATRO (4) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. 6.5 No obstante lo anterior (libre transmisibilidad de las acciones) el accionista que quiera adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra dirigida, en las mismas condiciones, a la totalidad de los restantes accionistas. Aquel accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 50% del capital social) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones. 6.6 Una vez la sociedad esté incorporada al Mercado Alternativo Bursátil, en caso de que se adopte un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión. La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil.”

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 99,76%

Votos en contra: 0,00%

Abstenciones: 0,24%

Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 66,43% del capital.

DECIMOTERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Facultar indistintamente a los miembros del Consejo de administración, para que cada uno de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, pueda elevar a público ante Notario de su elección los presentes acuerdos que así lo requieran, así como otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de dichos acuerdos y su inscripción, total o parcial, o depósito, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: 99,41%

Votos en contra: 0,00%

Abstenciones: 0,59%

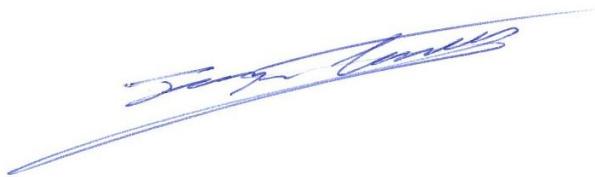
Se aprueba su renovación con el voto favorable de los accionistas que representan el 66,19% del capital.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Junta y de ella el Acta que, leída, es aprobada por un 99,76% de los presentes y la abstención de un 0,24% de los presentes, así como ningún voto en contra, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Atentamente,

En Mollet del Vallés, a 17 de Noviembre de 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Josep Castells Boliart', written over a horizontal line.

D. Josep Castells Boliart

Consejero Delegado de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.